



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3501

Sancionada el 28/10/1959. Promulgada el 16/11/1959.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.020, del 20 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Regúlanse los honorarios del asesor contable designado por la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Comuna de Rosario de la Frontera, Contador Público Nacional don Berardo C. Paezani Sal, por su trabajo profesional, en la suma de doce mil pesos m/n. (\$ 12.000.-m/n.).

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz – Rafael D. Bracamonte –

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 16 de noviembre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado